



Rawson (Chubut), 04 de agosto de 2022

DICTAMEN Nº 121 / 2022 - CF

Ref.: Expediente N° 40.566/2022 TC – MUNICIPALIDAD DE
PUERTO MADRYN - R/ANT.LIC.PUB. N° 07/22 OBRA
RENOVACION CAÑERIAS MAESTRAS Y REDES DE
DISTRIBUCION ZONA CENTRO ETAPA 2
(EXPTE N° 14/22).

Señora Presidente
Cra. Liliana Underwood
S / D

Viene a mí el referenciado expediente, por el pase conferido a fs. 694, habiendo tomado plena vista de las actuaciones que tramitan la licitación pública de la referencia con un presupuesto oficial de \$ 33.366.442,73 a valores básicos del mes de enero 2022, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos, sistema de contratación por unidad de medida y en la cual se propicia adjudicar a la oferta alternativa 2 presentada por la empresa IPE S.R.L. por un monto de **\$ 42.108.792,47.**

Que la obra es financiada por el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) mediante Convenio de afectación de fondos hasta un monto máximo de \$33.366.442,73 (cláusula cuarta CONVE-2022-09242007-APN-ENOHSA, fs 213), ratificado por Ordenanza N° 12.372 de fs 224.

Que a fs. 287 se acompaña Resolución Municipal N° 555/22 aprobando pliego de bases y condiciones generales, particulares y técnicas, fijando fecha, hora y lugar para la apertura de ofertas y designando integrantes de la comisión asesora de pre adjudicación.

Que a fs 302/314 – 321/332 obran constancias de publicaciones de Ley.

Que a fs. 333/337 adjunta acta de apertura de ofertas.

Que a fs 678/679 se agrega dictamen de la comisión asesora de pre adjudicación, aconsejando otorgar la licitación de marras a la oferta alternativa 2 de INGENIERIA Y PROYECTOS ELECTROMECHANICOS SRL – IPE SRL por la suma de \$ 42.108.792,47, resultando ésta un 6.57% por sobre el presupuesto oficial actualizado al mes de la oferta.

Que a fs. 690 acompaña dictamen legal N° 151/2022 producido por la asesoría letrada del organismo licitante.

Que a fs 691/692 obra proyectada Resolución municipal de adjudicación.

Del análisis de la documental acompañada, entiendo previo al acto de adjudicación de la obra, el organismo licitante debiera requerir al Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas, la actualización del Certificado de

Saldo de Capacidad de Contratación Anual y Certificado de Auditoria Técnica-Contable, así como también anexar Informe Financiero de la Secretaría de Hacienda Municipal con relación a la existencia de recaudo presupuestario en la partida N° 830202, REDES AGUA, CLOACAS GAS y ELECTRICIDAD por el saldo a cubrir con fondos propios.

No teniendo más observaciones que formular de mi parte, considero se han consagrado los extremos del Acuerdo 443/21 en observancia a lo establecido en el art. 32° de la Ley V N° 71, orgánica de este Tribunal, correspondiendo el retorno al iniciador para continuar con el trámite.

Así me expido.